FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL

RESOLUCIÓN No. 007
(06 de agosto de 2025)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1 del 24 de febrero de 2025, proferida dentro del proceso de selección No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto es el OBRA PUBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO MÉDICO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

EL DIRECTOR INFRAESTRUCTURA

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Titulo II de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que “expide el Manual de Contratación y de Convenios”.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios”, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

2. Que mediante Resolución 001 del 24 de febrero de 2025 se designan al Gerente de proyecto, comités estructuradores y supervisor del contrato No, 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto es el OBRA PUBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO MÉDICO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

3. Que según oficio No FAC-S-2025-150694-CI del 4 de agosto de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA el señor TC Director de Infraestructura, solicita al señor Coronel Director de Compras Públicas, que de acuerdo con la **OAP No. 819 del 15 de julio 2025**, el señor ST PÉREZ GUERRERO HEBERT GUSTAVO, Supervisor Titular del mencionado contrato, iniciará período de vacaciones. Simultáneamente, el Capitán Rodríguez Gómez Jonathan, designado como Supervisor Suplente, se encuentra con incapacidad médica total desde el 30 de julio de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025 inclusive, lo cual le impide ejercer funciones de supervisión durante dicho periodo, sin embargo, una vez finalizada la incapacidad retomará dichas funciones. Teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad en el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la obra, y con el fin de no afectar el desarrollo normal de las actividades, se propone la designación temporal de la ST VELASQUEZ TORRES MAIRA KATERIN identificada con CC.1.121.921.064 como nueva Supervisora Suplente, la cual adelantará dichas funciones desde el 11 al 29 de agosto de 2025 inclusive. Se aclara que la señora Oficial, cumple con el perfil requerido para asumir esta responsabilidad y garantizar la correcta ejecución del contrato durante la ausencia de los supervisores previamente designados.

4. Que la presente designación se realiza conforme lo previsto en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y de Convenios”; Teniendo en cuenta que el nuevo personal nombrado

ostenta el grado mínimo de oficial subalterno exigido en la Resolución, como consta en la matriz de idoneidad anexa al oficio en donde se solicita la modificación.

Por lo anterior, el Señor Ordenador del gasto, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del contrato No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto es el OBRA PUBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO MÉDICO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Suplente	ST VELASQUEZ TORRES MAIRA KATERIN CC. 1.121.921.064	DIFRA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución No. 001 del del 24 de febrero de 2025, queda vigente en sus demás aspectos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

TC. FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ
Director de Infraestructura
Ordenador del Gasto

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la **Resolución No. 007 del 06 de agosto de 2025**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolucion No.001 del 24 de febrero de 2025, proferida dentro del proceso de selección No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto es el OBRA PUBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO MÉDICO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
Supervisor Suplente	**ST VELASQUEZ TORRES MAIRA KATERIN** **CC. 1.121.921.064 de** Villavicencio, Meta	**06-agosto-2025**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones del supervisor se encuentran señaladas en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, además de lo previsto en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, anotando que su incumplimiento podrá generar las acciones correspondientes, las cuales se tramitarán ante el competente de la Unidad Ejecutora a la que esté adscrito.

TC. FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ
Director de Infraestructura
Ordenador del Gasto

Proyectó
TS21 BLANCA HELENA DIAZ MORENO
TECNICO GESTION CONTRACTUAL

Reviso
TC YOHANNA MARCELA CORREA CIFUENTES
SUBDIRECTOR JURIDICO CONTRACTUAL

FAC-S-2025-150694-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-150694-CI del 4 de agosto de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señor Coronel
JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO
Director Compras Publicas
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud inicio de labores de supervisor suplente CTO 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025

En atención al Contrato de Obra No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto es la *"OBRA PÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, me permito informar, de manera respetuosa, al señor Coronel Director de Compras Públicas lo siguiente:

De acuerdo con la **OAP No. 819 del 15 de julio 2025**, el señor Subteniente Pérez Guerrero Hebert Gustavo, Supervisor Titular del mencionado contrato, iniciará período de vacaciones. Simultáneamente, el Capitán Rodríguez Gómez Jonathan, designado como Supervisor Suplente, se encuentra con incapacidad médica total desde el 30 de julio de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025 inclusive, lo cual le impide ejercer funciones de supervisión durante dicho periodo, sin embargom una vez finalizada la incapacidad retomará dichas funciones..

Teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad en el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la obra, y con el fin de no afectar el desarrollo normal de las actividades, se propone la designación temporal de la Subteniente Velázquez Torres Maira Katherin identificada con CC..1.121.921.064 como nueva Supervisora Suplente, la cual adelantará dichas funciones desde el 11 al 29 de agosto de 2025 inclusive. Se aclara que la señora Oficial, cumple con el perfil requerido para asumir esta responsabilidad y garantizar la correcta ejecución del contrato durante la ausencia de los supervisores previamente designados.

Finalmente, es importante señalar que la Supervisora Suplente designada conoce que el ejercicio de sus funciones deberá estar en estricto cumplimiento de lo establecido en la resolución de nombramiento, así como en lo dispuesto en el Manual de Interventoría de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), garantizando así una supervisión conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

Respetuosamente,



Teniente Coronel FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ
Director Infraestructura

Anexo: N/A
ST. VELASQUEZ / APROE

Elaboró: ST. PEREZ / ARESU Revisó: TC. ROBLES / DIFRA Aprobó:TC. ROBLES / DIFRA

MATRIZ IDONEIDAD, COMPETENCIA Y EXPERIENCIA GERENTE DE PROYECTO, COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR TECNICO Y SUPERVISOR				
06 de Agosto del 2025				
DESIGNACIÓN	**GRADO**	**NOMBRE**	**DEPENDENCIA**	**IDONEIDAD, COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA (Se debe indicar estudios realizados por el personal, años de experiencia y conocimiento con el objeto a contratar)**
SUPERVISOR SUPLENTE	SUBTENIENTE	MAIRA KATERIN VELASQUEZ	DIFRA	ESTUDIOS REALIZADOS: 1.Ingenieria civil 2. Especialista en vias y trasporte Años de experiencia 4 años de experiencia como supervisora de contratos de obra e interventoria . 2 años de experiencia en gestion de calidad. Conocimineto con el objeto de contratar: 1. Experiencia en Supervisión de Obras y Mantenimiento: Un ingeniero civil con experiencia en supervisión de contratos de mantenimiento posee competencias clave para supervisar la ejecución de obras. La supervisión de contratos de mantenimiento involucra controlar y asegurar la calidad, el cumplimiento de plazos y la seguridad, tareas que también son esenciales en la interventoría de obras de infraestructura como el mantenimiento urbanistico de una obra. 2. Conocimiento de Normativas y Estándares: Los ingenieros civiles están familiarizados con normas técnicas y regulaciones de construcción, tanto nacionales como internacionales. Esto les permite interpretar correctamente los requisitos de los proyectos, asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad en los trabajos de construcción e intervenir oportunamente en caso de que se presenten fallos en la ejecución. 3. Capacidad en Gestión de Proyectos y Coordinación: La supervisión de contratos de mantenimiento requiere habilidades en la gestión de proyectos, coordinación de equipos y seguimiento a cronogramas. Estas habilidades son transferibles a la interventoría de obras, ya que ambas funciones implican supervisar el cumplimiento de plazos y presupuesto, gestionar recursos y coordinar equipos de trabajo para asegurar el desarrollo adecuado del proyecto. 4. Manejo de Situaciones Problemáticas y Toma de Decisiones Técnicas: Los ingenieros civiles, al haber trabajado en supervisión de contratos de mantenimiento, están preparados en la solución de problemas técnicos, lo que les permite identificar fallos en la ejecución de obras y tomar decisiones acertadas para evitar retrasos o problemas futuros en el proyecto de cerramiento. Además, el contrato cuenta con Interventoría técnica y equipo estructurador para toma de decisiones. 5. Interdisciplinariedad y Visión Integral: Un ingeniero civil tiene una visión técnica global de las obras y una comprensión de cómo las diferentes disciplinas interactúan. Aunque el proyecto de cerramiento puede involucrar trabajos civiles y de construcción, el ingeniero eléctrico puede contribuir con su enfoque en la seguridad, los sistemas eléctricos de la obra y la integración con otras instalaciones que podrían necesitarse en la infraestructura.

TC. FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ
Ordenador del Gasto